

COMPAÑIA MARYCARMEN S.A.
RUC: 0990568502001

INFORME:	AUDITORÍA EXTERNA
AUDITOR INDEPENDIENTE:	C.P.A. Dr. Alcivar Carrillo Yáñez
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:	No 21.081
AUDITOR AUTORIZADO:	No SC-RNAE 220 Y SEPS-IFPS-DNRFPS-2014-1180
RUC. AUDITOR:	1800960088001
PERÍODO:	Enero a Diciembre de 2016
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	Av. Cevallos y Luis A. Martínez esquina, teléfono: 032420912

Ambato, 06 de Junio de 2017

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA MARYCARMEN S.A.

El informe que se detalla a continuación, ha sido preparado en base a las nuevas normativas Internacionales de Auditoría: NIA's 700, 701 y otras que han sido modificadas a partir del año 2016.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía MARYCARMEN S. A., los cuales comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados consolidados del resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía MARYCARMEN S. A., al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes por los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentación de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidada como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos:

- La evaluación realizada por Auditoría Externa, de registros contables, mayores, documentos de soporte y sus auxiliares de las cuentas de los estados financieros, conciliaciones bancarias y de las otras cuentas, han dado confianza para emitir un dictamen favorable.
- La utilización de un control interno adecuado permite hacer un juicio de

valor respecto de las cifras reflejas en los estados financieros.

Otra información incluida en el documento que contienen los estados financieros auditados

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el reporte anual que se presenta de acuerdo a las disposiciones de carácter general aplicables en Ecuador. Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no podemos expresar cualquier forma de opinión al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y, al hacerlo, considerar si esta es materialmente consistente con los estados financieros o con nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o de lo contrario si parece estar materialmente distorsionada. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, podemos concluir que existe una inexactitud importante de esta otra información, estamos obligados a notificar este hecho. No tenemos nada que informar a este respecto, no encontramos información representativa que modifiquen las cifras expresados en los estados financieros.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros consolidados como un todo están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros consolidados.

Responsabilidades de la administración y los encargados de gobierno en relación con los estados financieros consolidados

La administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de administración son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Atentamente,



Dr. Alcívar Carrillo Yáñez
C.P.A. No. 21.081.
AUDITOR AUTORIZADO
RNAE-SC-220

Ambato, 06 junio del 2017